

FIRMADO

1.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 9 de Mayo de 2017

2.- Primer Teniente de Alcalde, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL por delegación, a 9 de Mayo de 2017



ASISTENTES

Presidente.

D. Manuel J. Cabrera Fernández-Pujol

Tenientes de Alcalde.

D^a. Ana M^a Sala Fernández.

D^a. Ana Isabel Perles Ribes.

D. Jan Michel Remi Van Parijs.

D^a. Hilde Elisa Peter Backaert.

D. Domingo Sánchez García.

Secretario Accidental.

D^a Mercedes Más González

Interventor Accidental.

D. Jose Santacreu Baydal

No asiste:

D. César Sánchez Pérez

D^a M^a Pilar Cabrera Bertomeu.

ACTA Nº 19/2017 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 5 DE MAYO DE 2017.

1^a Convocatoria.

En la Villa de Calp, a cinco de mayo de dos mil diecisiete, siendo las diez horas se reúnen en la Sala de Junta de Gobierno Local de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia de D. Manuel J. Cabrera Fernández-Pujol los Tenientes de Alcalde relacionados al margen, asistidos de mí, la Secretaria accidental, con el fin de celebrar sesión ordinaria convocada reglamentariamente para este día y hora.

ORDEN DEL DÍA.

1. Aprobación, si procede del acta del día 28 de abril de 2017.
2. Correspondencia y disposiciones oficiales.
3. Informe sobre instancias
4. Asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

FIRMADO

1.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 9 de Mayo de 2017
2.- Primer Teniente de Alcalde, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL por delegación, a 9 de Mayo de 2017

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

- 1.- SOLICITAR A LA CONSELLERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS INCLUSIVAS LA INCLUSIÓN EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ATENCIÓN DE NECESIDADES E INCLUSIÓN SOCIAL A MENORES Y SUS FAMILIAS EN PERIODO ESTIVAL PARA EL EJERCICIO 2017
- 2.-SOLICITAR A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE LA INCLUSIÓN EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA INVERSIONES EN ZONAS VERDES DE TITULARIDAD MUNICIPAL A EJECUTAR POR LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE EN EL EJERCICIO 2017, CONCRETAMENTE PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA ZONA VERDE "PARQUE DE LA VALLESA"
- 3.- SOLICITAR AL SERVICIO VALENCIANO DE EMPLEO Y FORMACIÓN LA INSERCIÓN EN EL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS JÓVENES CUALIFICADAS POR ENTIDADES LOCALES EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL, PRIORIZANDO QUE LA PRIMERA SELECCIÓN SEA LA DE UN ARQUITECTO/A

Existiendo el "quórum" previsto en el art. 113.1.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, entrándose de lleno en los asuntos fijados en el orden del día, adoptándose respecto de ellos los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DEL DÍA 28 DE ABRIL DE 2017.-

Por el Sr. Presidente se preguntó a los asistentes si estaban de acuerdo con el borrador del acta del día 28 de abril de 2017, la cual se les había remitido, contestando todos que sí, por lo que la citada acta fue aprobada por unanimidad.

2.-CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.-

2.1.- Se dio cuenta de la sentencia n.º 390/17 del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana , sala de lo contencioso Administrativo sección quinta, sobre la desestimación del recurso de apelación interpuesto por Colsur S.L.

2.2.- Se dio cuenta del escrito de la Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana sobre el informe global sobre el control interno de los ayuntamientos con población entre 25.000 y 30.000 habitantes.

2.3.- Se dio cuenta del escrito de la Generalitat Valenciana, sobre el Decreto 51/2017 de 7 de abril, del Consell, por el que se regula el Fondo de Cooperación Municipal Incondicionado de la Comunitat Valenciana.

La Junta de Gobierno Local quedó enterada.

3- INFORME SOBRE INSTANCIAS.-

3.1.- Se dio cuenta del informe de los servicios jurídicos Municipales, sobre la instancia presentada por D. Díaz Martínez Miguel, en relación a la fachada de la vivienda sita en la C/ Santísimo Cristo n.º 44.

La Junta de Gobierno Local quedó enterada e informó favorablemente que por el Departamento de Urbanismo se instruye expediente al efecto.

3.2.- Se dio cuenta de la instancia presentada por la Asociación de cultura Brasileña

FIRMADO

1.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 9 de Mayo de 2017
2.- Primer Teniente de Alcalde, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL por delegación, a 9 de Mayo de 2017

Raça, en la que solicita poder realizar el evento de capoeira Raça Costa Blanca 2017, el sábado día 24 de junio 2017.

La Junta de Gobierno Local, informó favorablemente la petición, debiendo darse traslado de la misma a la Policía Local, para su conocimiento y oportuna tramitación.

4- ASISTENCIA AL ALCALDE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES.-

Intervino la Sra. Sala indicando que su Departamento había recibido numerosas quejas en relación a la instalación de cables en fachadas de edificios privados por parte de las empresas que estaban realizando obras de instalación de fibra óptica en el municipio.

La Junta de Gobierno Local informó favorablemente por unanimidad encomendar al Ingeniero Técnico Industrial, D. Juan José Pascual, la supervisión de las citadas instalaciones.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

1- FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.- (SOLICITAR A LA CONSELLERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS INCLUSIVAS LA INCLUSIÓN EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ATENCIÓN DE NECESIDADES E INCLUSIÓN SOCIAL A MENORES Y SUS FAMILIAS EN PERIODO ESTIVAL PARA EL EJERCICIO 2017).- Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, La Concejalía de Política Social previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta:

“Dña. ANA ISABEL PERLES RIBES, Concejala delegada de Política Social del Ayuntamiento de Calp, a la Junta de Gobierno Local, EXPONE:

La Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación efectuada por el Pleno de fecha 1 de julio de 2015, es competente para efectuar las atribuciones previstas en los artículos 22.2.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 50.17 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre así como para pedir todo tipo de subvenciones.

Que en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana n.º 8025 de fecha 24 de abril de 2017, se ha publicado la resolución de 18 de abril de 2017 de la Vicepresidencia y Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas, por la que se convocan subvenciones para el desarrollo de programas de atención de necesidades e inclusión social a menores y sus familias en periodo estival para el ejercicio 2017.

Que en dicha convocatoria se establece un periodo de 10 días hábiles para solicitar las subvenciones para la realización de un programa de de atención de necesidades e inclusión social a menores y sus familias de 20 o más menores tanto para atención de

FIRMADO

1.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 9 de Mayo de 2017

2.- Primer Teniente de Alcalde, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL por delegación, a 9 de Mayo de 2017

necesidades básicas de alimentación como atención de actividades complementarias de tiempo libre, sociales, culturales, recreativas, cívicas y educativas; en el periodo estival del ejercicio 2017, es decir durante julio y agosto.

Que la concejalía está interesada en solicitar dicha ayuda que se financia al 100% por la Consellería quien dota una cuantía máxima de 5,50 euros par la atención de las necesidades básicas de alimentación por menor y día; e incrementa el importe en una cuantía máxima de 3 euros por las actividades complementarias que puedan realizarse en jornadas de mañana o tarde.

Vistos los textos legales citados y demás normativa concordante de general aplicación, esta Alcaldía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Solicitar a la Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas la inclusión en la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de programas de atención de necesidades e inclusión social a menores y sus familias en periodo estival para el ejercicio 2017.

SEGUNDO: Reuniendo todos los requisitos establecidos en la convocatoria, asumir el compromiso de cumplir las condiciones de la concesión de la subvención."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acordó aprobar la propuesta de la Concejalía en los términos transcritos.

2.- FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.- (SOLICITAR A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE LA INCLUSIÓN EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA INVERSIONES EN ZONAS VERDES DE TITULARIDAD MUNICIPAL A EJECUTAR POR LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE EN EL EJERCICIO 2017, CONCRETAMENTE PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA ZONA VERDE "PARQUE DE LA VALLESA").- Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, La Alcaldía previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta:

"D. CESAR SÁNCHEZ PÉREZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Calp, a la Junta de Gobierno Local, EXPONE:

La Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación efectuada por el Pleno de fecha 1 de julio de 2015, es competente para efectuar las atribuciones previstas en los artículos 22.2.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 50.17 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre así como para pedir todo tipo de subvenciones.

Que en el BOP n.º 67 de fecha 01 de mayo de 2017, se ha publicado extracto del acuerdo de 01 de marzo de 2017 del Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Alicante por el que se convoca la concesión de subvenciones a favor de Ayuntamientos para inversiones en zonas verdes de titularidad municipal a ejecutar por la Excma. Diputación.

FIRMADO

1.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 9 de Mayo de 2017
2.- Primer Teniente de Alcalde, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL por delegación, a 9 de Mayo de 2017

Que las actuaciones serán ejecutadas por la Excm. Diputación Provincial de Alicante, que se encargará también de la redacción de las memorias valoradas, informes técnicos y/o proyectos de las actuaciones seleccionadas, junto con la documentación complementaria que los Servicios Técnicos estimen realizar para la adecuada tramitación del expediente, así como de la coordinación de seguridad y salud de la obra. Por tanto, la Excm. Diputación Provincial de Alicante subvencionará en el 100% las actuaciones. La subvención incluirá la redacción de los documentos técnicos correspondientes a las actuaciones seleccionadas. Asimismo, la Excm. Diputación se encargará de la contratación y dirección de las obras necesarias.

Que el presupuesto máximo de la subvención, incluyendo la redacción de los documentos técnicos necesarios y en función del número de habitantes de Calp será de hasta 40.000.-€ (I.V.A. incluido).

Que el Ayuntamiento, al amparo de esta convocatoria, y tal como se desprende del documento presentado por el arquitecto técnico municipal, está interesado en adecuar y mejorar la zona verde "Parque de la Vallesa" para lo que se estima un presupuesto de 39.568,54 euros (IVA incluido); por lo que se subvencionaría al 100% por la Diputación de Alicante.

Vistos los textos legales citados y demás normativa concordante de general aplicación, esta Alcaldía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Solicitar a la Diputación Provincial de Alicante la inclusión en la convocatoria de subvenciones para inversiones en zonas verdes de titularidad municipal a ejecutar por la Excm. Diputación Provincial de Alicante en el ejercicio 2017, concretamente para la adecuación y mejora de la zona verde "Parque de la Vallesa".

SEGUNDO: Reuniendo todos los requisitos establecidos en la convocatoria, asumir el compromiso de cumplir las condiciones de la concesión de la subvención."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acordó aprobar la propuesta de la Alcaldía en los términos transcritos.

3.- FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.- (SOLICITAR AL SERVICIO VALENCIANO DE EMPLEO Y FORMACIÓN LA INSERCIÓN EN EL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS JÓVENES CUALIFICADAS POR ENTIDADES LOCALES EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL, PRIORIZANDO QUE LA PRIMERA SELECCIÓN SEA LA DE UN ARQUITECTO/A).- Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, La Alcaldía previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta:

"D. CESAR SÁNCHEZ PÉREZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Calp, a la Junta de Gobierno Local, EXPONE:

FIRMADO

1.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 9 de Mayo de 2017

2.- Primer Teniente de Alcalde, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL por delegación, a 9 de Mayo de 2017

Que La Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación efectuada por el Pleno de fecha 1 de julio de 2015, es competente para efectuar las atribuciones previstas en los artículos 22.2.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 50.17 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre así como para pedir todo tipo de subvenciones.

Que por resolución de 12 de abril de 2017, del director general del Servicio Valenciano de Empleo y Formación, se ha convocado para el ejercicio 2017 el programa de incentivos a la contratación de personas jóvenes cualificadas por entidades locales en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Que en dicha convocatoria se establece que será subvencionable la contratación de personas jóvenes cualificadas que figuren inscritas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil en el ámbito de la Comunitat Valenciana.

Que el Ayuntamiento de Calp está interesado en acogerse a dicha convocatoria para lo cual se cuenta con informe del Jefe de Recursos Humanos del siguiente tenor literal:

“En relación a la orden recibida, para calcular los costes salariales y de seguridad social de las contrataciones, objeto de subvención, se emite el siguiente informe:

ANTECEDENTES

I.- Que en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana n.º 12978, de 19/04/2017, se ha publicado la Resolución de 12 de abril de 2017, del Director General del Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se convocan para el ejercicio 2017 las subvenciones destinadas al programa de fomento de empleo para la contratación de personal jóvenes cualificados por entidades locales, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

II.- Que se ha recibido petición para calcular los costes salariales y de seguridad social, de las siguientes propuestas, en referencia a un periodo de 12 meses a jornada completa:

DOTACIÓN	PLAZA	SUB GR.
1	Ingeniero Técnico Obras Públicas	A2
1	Trabajador Social	A2
2	Técnico Superior en Comunicación	A1
2	Técnico Superior Servicios Sociales	A1
1	Técnico de Administración General	A1
2	Técnico Medio de Gestión	A2
2	Arquitecto	A1
2	Arquitecto Técnico	A2
1	Biólogo	A1
1	Sociólogo	A1
2	Técnico de Animación Sociocultural	B

COSTES SALARIALES

Respecto a los costes salariales y de seguridad social, en referencia a las

FIRMADO

1.- Secretaría Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 9 de Mayo de 2017

2.- Primer Teniente de Alcalde, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL por delegación, a 9 de Mayo de 2017

contrataciones en modo de prácticas que se señalan, son los siguientes:

Dot	PLAZA	S.BASE (12)	CE (14)	CD (14)	S.BASE P.E. (2)	TOTAL	60%	SS (32%)	COSTE TOTAL
1	Ingeniero Técnico Obras Públicas	11.622,84	10.313,45	9.872,66	1.382,42	33.191,37	19.914,82	6.372,74	26.287,57
1	Trabajador Social	11.622,84	3.112,07	6.693,26	1.412,76	22.840,93	13.704,56	4.385,46	18.090,02
2	Técnico Superior en Comunicación	13.441,80	11.116,76	8.759,38	1.382,42	34.700,36	20.820,22	6.662,47	54.965,37
2	Técnico Superior Servicios Sociales	13.441,80	3.561,06	8.759,38	1.382,42	27.144,66	16.286,80	5.211,77	42.997,14
1	Técnico de Administración General	13.441,80	16.286,54	11.770,22	1.382,42	42.880,98	25.728,59	8.233,15	33.961,74
2	Técnico Medio de Gestión	11.622,84	6.070,90	6.217,40	1.412,76	25.323,90	15.194,34	4.862,19	40.113,06
2	Arquitecto	13.441,80	22.625,88	11.770,22	1.382,42	49.220,32	29.532,19	9.450,30	77.964,99
2	Arquitecto Técnico	11.622,84	10.313,45	9.872,66	1.412,76	33.221,71	19.933,03	6.378,57	52.623,19
1	Biólogo	13.441,80	13.067,06	9.872,66	1.382,42	37.763,94	22.658,36	7.250,68	29.909,04
1	Sociólogo	13.441,80	8.376,36	8.759,38	1.382,42	31.959,96	19.175,98	6.136,31	25.312,29
2	Técnico de Animación Sociocultural	10.159,92	8.762,46	9.872,66	1.463,50	30.258,54	18.155,12	5.809,64	47.929,53
TOTAL									450.153,92

Para el cálculo de cada una de las propuestas señaladas, de acuerdo con el art. 3, de la ORDEN 7/2017, de 10 de abril, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras del programa de incentivos a la contratación de personas jóvenes por entidades locales, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, se han teniendo en cuenta unas retribuciones del **sesenta** por ciento del puesto de referencia, o puesto análogo de esta Entidad, en cumplimiento del art. 11.1.e) del citado Real Decreto Legislativo 2/2015.

Las contrataciones que se formalicen en modo de prácticas deberán cumplir los requisitos señalados en el art. 11 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, sin que proceda indemnización a la finalización del contrato, de acuerdo con el art. 49.1.c) del mismo texto legal.

Respecto a la cantidad que deberá proveer la Entidad, no cubierta por la subvención, de acuerdo con con el resuelve Quinto de la citada Resolución de 12 de abril de 2017, del Director General del Servicio Valenciano de Empleo y Formación, de acuerdo con el grupo de cotización que corresponde en cada caso, atendiendo a la tabla del anexo I de dicha resolución, sería la siguiente:

DOT	GR. COTIZ.	PLAZA	SUB GR.	COSTE TOTAL	BECU 12 MESES	DIFERENCIA
1	1	Ingeniero Técnico Obras Públicas	A2	26.287,57	17.857,20	8.430,37
1	2	Trabajador Social	A2	18.090,02	17.207,40	882,62
2	1	Técnico Superior en Comunicación	A1	54.965,37	35.714,40	19.250,97
2	1	Técnico Superior Servicios Sociales	A1	42.997,14	35.714,40	7.282,74
1	1	Técnico de Administración General	A1	33.961,74	17.857,20	16.104,54
2	2	Técnico Medio de Gestión	A2	40.113,06	34.414,80	5.698,26
2	1	Arquitecto	A1	77.964,99	35.714,40	42.250,59
2	2	Arquitecto Técnico	A2	52.623,19	34.414,80	18.208,39
1	1	Biólogo	A1	29.909,04	17.857,20	12.051,84
1	1	Sociólogo	A1	25.312,29	17.857,20	7.455,09
2	2	Técnico de Animación Sociocultural	B	47.929,53	34.414,80	13.514,73
TOTAL					299.023,80	151.130,12

En consecuencia, el importe de la subvención a solicitar, para la financiación de los

FIRMADO

1.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 9 de Mayo de 2017

2.- Primer Teniente de Alcalde, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL por delegación, a 9 de Mayo de 2017

costes salariales de las peticiones realizadas, incluida su cotización a la Seguridad Social, del personal indicado, durante doce meses, a jornada completa, ascendería a **299.023,80 €**, debiendo la Entidad provisionar una cantidad de **151.130,12 €**, para sufragar los gastos no cubiertos.”

Que en función de las solicitudes presentadas, se propondrá la distribución de la dotación presupuestaria atendiendo a los criterios descritos en el apartado undécimo de la resolución.

La aportación municipal correspondiente, a la vista de la resolución de la convocatoria, se efectuará en la aplicación presupuestaria 1101-2411-1430004 'Personal programas varios de empleo público', sobre la cual se efectuarán las modificaciones presupuestarias correspondientes en caso de insuficiencia del crédito existente.

Vistos los textos legales citados y demás normativa concordante de general aplicación, esta Alcaldía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Solicitar al Servicio Valenciano de Empleo y Formación la inserción en el programa de incentivos a la contratación de personas jóvenes cualificadas por entidades locales en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, priorizando que la primera selección sea la de un arquitecto/a.

SEGUNDO: Reuniendo todos los requisitos establecidos en la convocatoria, asumir el compromiso de cumplir las condiciones de la concesión de la subvención..”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acordó aprobar la propuesta de la Alcaldía en los términos transcritos.

Y no habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia da por concluida la sesión a las once horas y diez minutos , de lo que, como el Secretario Accidental, certifico, extendiendo este acta en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que firma el Sr. Presidente junto a mí, como prueba de conformidad. Doy fe.